

Gobierno del Estado de Hidalgo

Programa de Atención a la Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-13000-19-1062-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1062

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del programa en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud (E023), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,798.2
Muestra Auditada	3,341.9
Representatividad de la Muestra	88.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Programa de Atención a la Salud al Gobierno del Estado de Hidalgo fueron por 3,798.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,341.9 miles de pesos, que representó el 88.0%.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría número 1057, que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” que se realiza al Gobierno del Estado de Hidalgo de la Cuenta Pública 2022.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas Públicas (SFP), actualmente Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del Programa de Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023) y no se incorporaron recursos locales o de otras fuentes de financiamiento distintas, en la que recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) a través del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), los recursos correspondientes al Programa E023 2022 por 3,798.2 miles de pesos y en la que se generaron rendimientos financieros por 14.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, los cuales fueron transferidos a los Servicios de Salud de Hidalgo (SSH); además, la SFP remitió al INSABI, a través de los SSH, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que acreditó la recepción de los recursos, así como la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria; y los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondieron con los saldos pendientes de transferir reportados en los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas; sin embargo, la SFP transfirió los recursos del programa a los SSH con atraso de 5 días hábiles, de acuerdo con el plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-HACIENDA/2023/DE00047, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Los SSH abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del Programa E023 que le fueron transferidos por la SFP, así como de los rendimientos financieros transferidos por 14.6 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos de enero a marzo de 2023; además, en la cuenta bancaria se manejaron exclusivamente los recursos del programa y no se incorporaron recursos locales ni de otras fuentes de financiamiento, y los SSH remitieron al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria del programa; sin embargo, los SSH no proporcionaron evidencia de que enviaron al INSABI el comprobante que acredita la recepción de la ministración recibida, ni de haberle notificado sobre la recepción de los recursos federales y los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SFP; además, la cuenta bancaria utilizada por los SSH no fue única ni específica, toda vez que se transfirieron recursos del programa por 3,388.9 miles de pesos a ocho cuentas bancarias que pertenecen a las jurisdicciones sanitarias en las que se identificaron recursos de diferentes fuentes de financiamiento, lo que impide verificar si los saldos de las cuentas bancarias de los SSH al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondieron a los recursos del programa y si coincidieron o se encontraron conciliados con los saldos pendientes de pago determinados conforme al reporte presupuestal del gasto a las mismas fechas.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2023/DE0575, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SFP registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos de los recursos del Programa E023 2022 por un total de 3,798.2 miles de pesos, y la transferencia de los recursos a los SSH; además, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa se encontró debidamente conciliada, y el Gobierno del Estado de Hidalgo los reportó en la Cuenta de la Hacienda Pública 2022. Por otra parte, se verificó que la SFP registró en su sistema contable los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria y transferidos a los SSH de enero de 2022 a marzo de 2023 por un total de 14.6 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó los registros presupuestarios.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-HACIENDA/2023/DE00048, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los SSH registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos por los recursos del Programa E023 2022 recibidos por parte de la SFP por un total de 3,798.2 miles de pesos; además, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada. Por otra parte, los SSH registraron en su sistema contable los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria de enero a

marzo de 2023 por 0.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SFP por un total de 14.6 miles de pesos; sin embargo, no proporcionaron los registros presupuestarios correspondientes.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2023/DE0576, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de las pólizas, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas y la documentación justificativa y comprobatoria de una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del Programa E023 2022 por un total de 2,932.6 miles de pesos, correspondientes a las partidas de combustibles para unidades médicas móviles por 760.1 miles de pesos, mantenimiento y conservación de vehículos (unidades médicas móviles) por 128.9 miles de pesos, y gastos para personal operativo y trabajos en campo (viáticos) por 2,043.6 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- a) Los SSH registraron contable y presupuestariamente los egresos correspondientes y las operaciones por 2,803.7 miles de pesos están amparados con la documentación comprobatoria y justificativa original que cumple con las disposiciones contables, legales y fiscales establecidas, la cual fue cancelada con el sello "OPERADO CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL PROGRAMA E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"; además, contaron con los CFDI correspondientes y fueron remitidos al INSABI; sin embargo, no se presentó la documentación que compruebe la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos por 128.9 miles de pesos, correspondientes a 14 facturas por concepto de mantenimientos realizados a 8 unidades médicas móviles de la Jurisdicción Sanitaria XIII Otomí-Tepehua.
- b) Los SSH presentaron la integración que identifica los pagos por un total de 2,932.6 miles de pesos con recursos del programa hasta el beneficiario final; sin embargo, los registros del momento contable "pagado" realizados por los SSH correspondieron a las transferencias entre cuentas propias y no se proporcionaron los registros contables y presupuestarios, ni los auxiliares de las cuentas bancarias utilizadas como pagadoras, en los que se identifique la salida de los recursos hasta su destino final.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las solicitudes de servicio, reportes de entrada al taller, reportes de servicio del proveedor y reportes fotográficos, con lo que se comprueba la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos por un total de 128,918.22 pesos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. OIC/SSH-SSAH/2023/DE0577 y OIC/SSH-SSAH/2023/DE0582, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

Destino de los Recursos

7. El Gobierno del Estado de Hidalgo recibió recursos del Programa E023 2022 por 3,798.2 miles de pesos, de los que al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron 3,389.7 miles de pesos, de los que al 31 de marzo de 2023, se devengaron y pagaron un total de 3,388.9 miles de pesos, que correspondieron al 89.2% de los recursos transferidos, y que se destinaron para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200; además, se constató que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por 408.5 miles de pesos y los no pagados al 31 de marzo de 2023 por 0.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, conforme al plazo establecido en la normativa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD

CUENTA PÚBLICA 2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	%	Devengado al 31 de marzo de 2023	%	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023
Materiales y Suministros	1,137.8	1,041.4	0.0	0.0%	1,041.3	27.4%	0.0	1,041.3
Servicios Generales	2,660.4	2,348.3	0.0	0.0%	2,347.6	61.8%	0.0	2,347.6
TOTAL	3,798.2	3,389.7	0.0	0.0%	3,388.9	89.2%	0.0	3,388.9

FUENTE: Registros contables y presupuestarios del Programa E023 2022 proporcionados por los SSH.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados.

Respecto a los rendimientos financieros transferidos por la SFP al 31 de diciembre de 2022 por un total de 14.6 miles de pesos, y los generados en la cuenta bancaria específica de los SSH de enero a marzo de 2023 por un total de 0.1 miles de pesos, se verificó que se reintegraron a la TESOFE, conforme al plazo establecido en la normativa.

Cabe mencionar que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los no pagados al 31 de marzo de 2023 no se aplicaron en los objetivos del programa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2023/DE0578, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

8. El Gobierno del Estado de Hidalgo suscribió con el INSABI un Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin, sobre el particular la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PLAZAS AUTORIZADAS
CUENTA PÚBLICA 2022

Categoría	Descripción	Número de plazas		Diferencia con respecto al convenio
		En convenio	Reporte de la entidad	
CPSMME0003	Médico especialista	8	6	-2
CPSMMG0001	Médico general	28	28	0
CPSPEG0001	Enfermera general	62	62	0
CPSPEA0001	Auxiliar de enfermería	28	28	0
TOTAL		126	124	

FUENTE: Convenio de Colaboración para Fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestal E023” Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022 y listados de personal proporcionado por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se corroboró que lo reportado por el Gobierno del Estado de Hidalgo no se ajustó al número y categoría de plazas del Anexo 2 del convenio; sin embargo, cabe hacer mención que la contratación y pago del personal que ocupó las plazas autorizadas los realizó el INSABI, por lo que la conciliación, validación o, en su caso, las observaciones correspondientes, se reflejarán en la auditoría núm. 142, con título “Programa de Atención a la Salud” que se realiza al INSABI.

9. Los SSH no reportaron casos de incumplimiento de obligaciones de los trabajadores que ameritaran el levantamiento de actas, ni de incidencias de personal; asimismo, se constató que enviaron los listados de asistencia vía correo electrónico al INSABI; cabe mencionar, que la entidad indicó que el INSABI no le dio a conocer los mecanismos y periodicidad para el envío de dichos informes, por lo que, en su caso, las observaciones al respecto se reflejarán en la auditoría número 142 con título “Programa de Atención a la Salud” que se realiza al INSABI; finalmente, se verificó que se remitieron al INSABI los avances en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores; sin embargo, no se ajustaron a los plazos establecidos, ya que se reportaron hasta el 15 de enero de 2023.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2022

La entidad remite:	Cumple	En el plazo establecido
Incidencias de personal	Sí	Nota 1
Control de asistencias	Sí	Nota 1
Levantamiento de actas	Sí	Nota 2
Avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores	sí	NO

FUENTE: Convenio de Colaboración, correos electrónico y oficios de envío.

NOTA 1: El INSABI no comunicó a la entidad federativa los mecanismos y periodicidad de envío.

NOTA 2: No se reportaron casos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2023/DE0579, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

10. Con la revisión de una muestra de erogaciones financiadas con recursos del Programa E023 2022 por un total de 2,932.6 miles de pesos, para la adquisición de combustibles para unidades médicas móviles, mantenimiento y conservación de vehículos (unidades médicas móviles), y viáticos para personal operativo y trabajos en campo, se verificó que para el caso de los gastos para personal operativo y trabajos en campo (viáticos), por 2,043.6 miles de pesos, no se requirió de la celebración de un procedimiento de adjudicación debido a la naturaleza de los gastos; sin embargo, en el caso de los pagos realizados por concepto de combustibles para unidades médicas móviles por 760.1 miles de pesos y del mantenimiento y conservación de vehículos (unidades médicas móviles), por 128.9 miles de pesos, los SSH no acreditaron que realizaron el procedimiento de adjudicación conforme a la normativa; no presentaron, en su caso, la aprobación del comité de adquisiciones correspondiente, ni el escrito con las razones en las que sustentaron la adjudicación directa, tampoco acreditaron la formalización de la contratación de los bienes y servicios correspondientes.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2023/DE0580, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de una muestra de erogaciones financiadas con recursos del Programa E023 2022, se verificó que para el caso de la partida 37901 gastos para personal operativo y trabajos en campo (viáticos), por un importe total de 2,043.6 miles de pesos, no se requirió

la celebración de contratos ni se pactaron penas convencionales debido a la naturaleza de los gastos. Por otra parte, en el caso de las erogaciones realizadas por conceptos de combustibles para unidades médicas móviles por 760.1 miles de pesos, los SSH no formalizaron la contratación de la adquisición de combustible, por lo que no se pactaron penas convencionales; además, en el caso los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos (unidades médicas móviles) por 128.9 miles de pesos, los SSH proporcionaron las órdenes de servicio de mantenimiento para los vehículos; sin embargo, éstas no fueron notificadas al proveedor, no se especificaron los plazos y condiciones de entrega, ni las penas convencionales en caso de atrasos en la prestación de los servicios.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2023/DE0581, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos de Operación de Unidades Médicas

12. Con la revisión del rubro de gastos de operación de unidades médicas, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De una muestra de erogaciones financiadas con recursos del Programa E023 2022 por 2,932.6 miles de pesos, correspondientes a gastos de operación por conceptos de combustibles, mantenimiento y conservación de vehículos para unidades médicas móviles, y gastos para personal operativo y trabajos en campo (viáticos), se verificó que los recursos se ejercieron exclusivamente para sufragar el gasto de las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM) conforme a las partidas de gasto autorizados en el anexo 2 del Convenio de Colaboración para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal 2022.
- b) El Gobierno del Estado de Hidalgo no destinó recursos del Programa E023 2022 para la adquisición de medicamentos e insumos para la atención de la salud.

Mantenimiento de Unidades Médicas

13. El Gobierno del Estado de Hidalgo no destinó los recursos del Programa E023 correspondientes al Convenio para apoyar las acciones del PFAM, para el mantenimiento de unidades médicas.

Transparencia

14. El Gobierno del Estado de Hidalgo reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera oportuna, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos que le fueron transferidos del Programa E023 2022, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), y de manera

pormenorizada el avance a través de los formatos Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto, los cuales se publicaron en la página oficial de Internet de los SSH y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; además, las cifras reportadas al cuarto trimestre fueron congruentes y coincidieron con los registros presupuestarios de los SSH.

15. Los SSH remitieron mensualmente al INSABI los informes correspondientes al ejercicio del gasto y al cierre del ejercicio de los recursos federales del Programa E023 de conformidad con los formatos establecidos; sin embargo, se remitieron después del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2023/DE0583, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Los SSH informaron al INSABI mensualmente el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del Programa E023 2022; sin embargo, se remitieron después del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2023/DE0584, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Los SSH no informaron a los órganos de control y de fiscalización superior del Estado de Hidalgo sobre la suscripción del Convenio de Colaboración relativo a los recursos del Programa E023, y no presentaron evidencia de que se gestionó su publicación en el órgano de difusión oficial del estado, ni en su página de Internet.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2023/DE0585, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,341.9 miles de pesos, que representó el 88.0% de los 3,798.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo mediante el Programa de Atención a la Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al

31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Hidalgo no comprometió el 10.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Hidalgo infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud, ya que la entidad federativa proporcionó al Instituto de Salud para el Bienestar los informes mensuales correspondientes al ejercicio del gasto y al cierre del ejercicio y los relativos al avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, después del plazo establecido por la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Gastos de Operación de Unidades Médicas
8. Mantenimiento de Unidades Médicas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en el Estado y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestales y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la unidad ejecutora contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa E023 y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos, no devengados o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas.

5.- Servicios Personales: Constatar el número y categoría de personal de salud asignado a la entidad federativa a través del Convenio de colaboración con el INSABI; adicionalmente, verificar que en caso de que exista personal distinto al Anexo 2 del convenio, la entidad solicitó dicha contratación al INSABI y se modificó el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI por la asignación de personal.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7.- Gastos de Operación de Unidades Médicas: Verificar en caso de haber celebrado el Convenio de Gastos de Operación, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas correspondientes con el primer nivel de atención; además, que el recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles se ejerció exclusivamente para sufragar el gasto de las unidades médicas móviles del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

Verificar que los medicamentos e insumos para la atención de la salud fueron entregados a las unidades médicas objeto del convenio; asimismo, constatar que los responsables de éstos contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final.

8.- Mantenimiento de Unidades Médicas: Verificar que los procesos de adjudicación para las contrataciones del mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se realizaron de conformidad con la normativa.

Verificar, en caso de haber celebrado el Convenio de Mantenimiento de Unidades Médicas, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva para realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la entidad federativa, correspondientes al primer nivel de atención.

Comprobar que los trabajos de mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se ejecutaron conforme a los términos y condiciones; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados corresponden con las estimaciones pagadas, que se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2022, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin. Asimismo, comprobar que la UE remitió al INSABI dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas Públicas (actualmente Secretaría de Hacienda) del Gobierno del Estado de Hidalgo y los Servicios de Salud de Hidalgo.